

SISTEMA ELECTORAL PARA LA CÁMARA BAJA EN MÉXICO Y SUS REFORMAS

País	Año	Principio de representación	Fórmula electoral	M Cámara	distritos electorales	Estructura de voto	Mandato	Reelección	Barrera legal	Revocatoria Legislativa
México I	1962	Sistema Mixto o segmentado	Mayoría relativa	924	178 unin. + 5 diputados de partido por 2,5% de la votación + 1 por cada 0,5 más *	Lista cerrada y bloqueada	3	No reelección	2,5% de la votación nacional	No
México II	1972	Sistema Mixto o segmentado	Mayoría relativa	924	194 unin. + 5 diputados por partido por cada 1,5% de la votación nacional	Lista cerrada y bloqueada	3	No reelección	1,5% de la votación nacional	No
México III	1977	Sistema Segmentado:		400						
		Mayoritario	Mayoría relativa	300	300 unin.	Candidatos dist. unim.	3	No reelección	No	No
		Proporcional	Hare y resto mayor	100	100 plurinominales.	Lista cerrada y bloqueada *****	3	No reelección	No	No
México IV	1987	Sistema Mixto o segmentado:		500						
		Mayoritario	Mayoría relativa	300	300 unin.	Candidatos dist. unim.	3	No reelección	No	No

La información contenida en este documento no representa necesariamente la opinión de la Organización de Estados Americanos (OEA), del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ-UNAM), ni la de las instituciones colaboradoras.

		Proporcional	Hare y resto mayor	200	5 pl. (40 escaños)	Lista cerrada y bloqueada	3	No reelección	No	No
México V	1996	Sistema Mixto o segmentado:		500						
		Mayoritario	Mayoría relativa	300	300 unim.	Candidatos dist. unim.	3	No reelección	No	No
		Proporcional	Hare y resto mayor	200	5 pl. (40 escaños)	Lista cerrada y bloqueada	3	No reelección	2% del total de votación emitidas para plurinominales	No
México VI	2014	Sistema Mixto o segmentado:		500						
		Mayoritario	Mayoría relativa	300	300 unim.	Candidatos dist. unim.	3	Inmediata	No	No
		Proporcional	Hare y resto mayor	200	5 pl. (40 escaños)	Lista cerrada y bloqueada	3	Inmediata	3% del total de votación emitidas para plurinominales	No

* Cada medio punto adicional al 2.5% daba un diputado más hasta el límite de 20.

SISTEMA ELECTORAL PARA LA CÁMARA ALTA EN MÉXICO Y SUS REFORMAS

País	Año Reforma	Principio de representación	Fórmula electoral	Cámara	Distritos	Estructura de voto	Mandato	Reelección	Barrera legal
México I	1962	Segmentado: mayoría relativa y minoría		128	30 binominales		6	Sólo tras un período intermedio	No
México II	1986	Mayoritario con representación de la minoría	Mayoría relativa y primera minoría	64	32 binomiales	Cand. uninom.	6 (renov. cada 3 años)	Sólo tras un período intermedio	No

La información contenida en este documento no representa necesariamente la opinión de la Organización de Estados Americanos (OEA), del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ-UNAM), ni la de las instituciones colaboradoras.

México III	1993	Mayoritario con representación de la minoría	Mayoría relativa y primera minoría	128	32 cuatrinominales		6 (renov. cada 3 años)	Sólo tras un período intermedio	No
México IV	1996	Mixto	Hare y restos mayores + Mayoría Relativa y primera minoría	32 + 96	1 nacional + 32 trinominales		6 (renov. cada 3 años)	Sólo tras un período intermedio	2% de los votos válidos para la circunscripción nacional
México V	2014	Mixto	Hare y restos mayores + Mayoría Relativa y primera minoría	32 + 96	1 nacional + 32 trinominales		6 (renov. cada 3 años)	Inmediata	2% de los votos válidos para la circunscripción nacional

Cómo citar: Observatorio de Reformas Políticas en América Latina (1978-2021). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJUNAM) y Washington, D.C.: Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia de la Organización de los Estados Americanos. Elaborada por Flavia Freidenberg. Actualización a cargo de Luciana Modica. Fecha de actualización: 21 de septiembre de 2021. Fecha de publicación: 1 de octubre de 2021. DOI: <https://doi.org/10.6084/m9.figshare.16723102.v1>. Disponible en: <https://reformaspoliticas.org/investigacion/tablas-de-datos/paises/mexico/>.

La información contenida en este documento no representa necesariamente la opinión de la Organización de Estados Americanos (OEA), del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ-UNAM), ni la de las instituciones colaboradoras.